



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 398 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 20 MAYO 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00004827 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de carrera del Gobierno Regional de Apurímac, **Víctor Hugo ROMÁN SEGOVIA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2010-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 16 de Abril del año 2010, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio y se le reconoció Veintiséis (26) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado, al 31 de Diciembre del año 2009 y por Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2010-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 18 de Junio del año 2010, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 007-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido Treinta (30) años y Cuatro (04) meses de servicios al 31 de Diciembre del 2013;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 091-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Víctor Hugo ROMÁN SEGOVIA**, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 031 de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 31 de Agosto del año 2 013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Novecientos Sesenta y Uno con 34/100 (S/. 1 961,34) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	TÉCNICO. ADM. II
NIVEL	:	STA
R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
TRANSIT/HOMOLOG.	:	00,00
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090	:	61,27
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073 -97	:	82,80
D.U. N° 011-99	:	83,94
D.L. N° 26504	:	13,39
D.L. N° 25897 10,23%	:	00,00
DIFERENCIA	:	12,50
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 653,78

=====

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $653,78 \times 3 = 1 961,34$
TOTAL A PAGAR : **S/. 1 961,34**

=====

SON: UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 34/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Setiembre del año 1 983 al 31 de Diciembre del 2 013.



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PGRA.
MNCHA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

